

Ley 19691

Población: Personas con discapacidad

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La ley 19691 establece beneficios para que las personas con discapacidad puedan acceder a un empleo en la actividad privada, estableciendo el deber de las empresas -que tengan determinada cantidad de trabajadores permanentes- de emplear personas con discapacidad en caso de nuevos ingresos de personal. La ley establece un aumento gradual del porcentaje de personas con discapacidad que deben contratarse, teniendo en cuenta el número de trabajadores permanentes que tenga cada empresa.

El porcentaje pasa a ser único a los 3 años de vigencia de la ley (4% del total de trabajadores). Si dentro de la plantilla de la empresa existen trabajadores con discapacidad al momento de los nuevos ingresos, se descontará el número de aquéllos a los efectos del cálculo. Para acceder a estos beneficios las personas con discapacidad deben inscribirse en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, también se crea una Comisión Nacional de Inclusión Laboral, que se crea por la ley bajo el MTSS. La Comisión solo podrá fomentar instituciones públicas o privadas que tengan como objetivo apoyar a personas con discapacidad y contribuir a sufragar los costos que deriven de la aplicación de la ley. Fecha de promulgación: 29 de octubre de 2018. Enlace al texto completo: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19691-2018> (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19691-2018>)

Aprobación: 2019

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19691-2018>)